

**ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00086-A**

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que** de conformidad con el artículo 154, numeral uno de la Constitución de la República del Ecuador, es facultad de las ministras y ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que** mediante el Decreto Ejecutivo No. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;

**Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva–ERJAFE–, otorga a los Ministros de Estado la facultad de delegar funciones y atribuciones mediante Acuerdo Ministerial al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;

**Que** el titular de esta Cartera de Estado se encuentra asistiendo a la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación, a desarrollarse en España desde el 09 hasta el 14 de septiembre de 2016, y que el día jueves 15 de septiembre estará con permiso con cargo a vacaciones, conforme se señala en el memorando No. MINEDUC-CGSG-2015-02183-M de 12 de septiembre de 2016;

**Que** la Secretaría Nacional de la Administración Pública, autoriza la comisión de servicios respectiva a favor del señor Ministro;

**Que** la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 126 establece que por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, se puede subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior; y,

**Que** la gestión de esta Cartera de Estado debe continuar desarrollándose por el tiempo de duración de la comisión de servicios lo que hace necesario subrogar las funciones del Despacho Ministerial.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- Disponer** la subrogación de la función de Ministro de Educación a la señora Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano, Viceministra de Gestión Educativa, del 12 al 15 de septiembre de 2016.

**Artículo 2.-** La señora Ministra subrogante será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del cargo a subrogar.

**Artículo 3.-** Comunicar de la expedición del presente Acuerdo a los señores Secretario Nacional de la Administración Pública y Contralor General del Estado para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 12 día(s) del mes de Septiembre de dos mil dieciseis.

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**